



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171- 2024-MDCH

Chao, 17 de diciembre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:

El Expediente N° 16926-2024-MDCH, de fecha 16 de diciembre del 2024, presentado por el Sr. Alan Grabiél Alayo Parimango, identificado con DNI N°46488682, solicita la inscripción y reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS de la Localidad de Laramie del Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, tal como lo establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, del numeral 10.2 del artículo 10", las funciones de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 111 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del descrito reglamento, las Organizaciones Comunales se definen como "aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural"; concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece que los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que mediante la Ordenanza Municipal N°008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Expediente Administrativo N°16926-2024-MDCH, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Laramie |del Distrito de Chao, representada por su presidente el Sr. Alan Grabiél Alayo Parimango, identificado con DNI N° 46488682, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su **Nuevo** Consejo Directivo, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°053-2024-MDCH/GSMMyGA/SGA/ATM/HERC, responsable del Área Técnica Municipal, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en



la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento al Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento;

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley General de Servicio de Saneamiento Ley 26338 y su Reglamento de aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA, modificada por el decreto Legislativo N° 1280, con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al nuevo **CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS LARAMIE**, distrito de Chao, Provincia de Virú, como **ORGANIZACIÓN COMUNAL**, responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS**, por el plazo de dos (02) años, hasta el 30 de noviembre del 2026; a las siguientes personas

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTE/A	ALAN GRABIEL ALAYO PARIMANGO	46488682
02	VICEPRESIDENTE	JOSE PRESBITERO MARIN CHAVEZ	18187949
02	SECRETARIO	MARIBEL ALAYO VASQUEZ	41631112
03	TESORERO	ALEJANDRO MARIN TERRONES	26668582
04	VOCAL 1	ELADIO TIRADO ABANTO	41707912
05	VOCAL 2	DAVID PEZET CHILQUILLO	18187930

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, hasta el 30 de noviembre del 2027 a:

CARLOS JUAN SARE NINAQUISPE con DNI 19097967

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONGASE que el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao, realice su registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.

ARTÍCULO CINCO. - NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de LARAMIE, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE